



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

El pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y SEÑALAMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“Don Antonio Antúnez Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Canales, para su discusión y aprobación, si procede, efectúa la siguiente propuesta:

Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985 establecen los derechos económicos a que tienen derechos los miembros de las Corporaciones Locales, y se establece la posibilidad de asignar a los grupos políticos una asignación económica, una de carácter fijo, y otra de componente variable, por lo que se propone la siguiente distribución:

1. Retribuciones:

–Alcaldía, 35.000,00 euros anuales en doce mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo completo.

–Primer Teniente de Alcalde, 35.000,00 euros anuales en doce mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo completo.

–Segundo Teniente de Alcalde, 14.500,00 euros anuales en doce mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo parcial (seis horas diarias).

–Concejal de Medio Ambiente, 14.500,00 euros anuales en doce mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo parcial (seis horas diarias).

–Concejal de Festejos, 14.500,00 euros anuales en doce mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo parcial (seis horas diarias).

2. Los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cantidades en función del órgano colegiado que corresponda:

–Por asistencias a Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.

–Por asistencias a Pleno y a la Comisión Especial de Cuentas: 60,00 euros.

3. Participación en tribunales:

Los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones por razón de concurrencia a sesiones de tribunales y órganos colegiados de selección del personal las cuantías que en cada momento señale la legislación.

4. Por Comisiones de Servicio:

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

1ª modalidad:

A) Facturación del alojamiento y de la manutención.

B) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza el vehículo propio en la cantidad que señale la normativa del Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren, autobús, avión o taxi.

2ª modalidad:

Percepción por el interesado de las dietas en la forma y cuantía señalada por el Estado, cuando así lo solicite el propio interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de Canales, 1 de julio de 2019.–El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

N.º I.-3502